



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

21 de julio de 2023

COMUNICADO

A: PACIENTES Y ESTABLECIMIENTOS DE CANNABIS MEDICINAL

REF: Resolución de la Junta Número 2023-002 sobre la aplicabilidad de la Ley MEDICINAL y Reglamento 9038 a los setenta y ocho (78) municipios.

El 17 de julio de 2023, la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal aprobó la Resolución 2023-002 mediante la cual resolvió que la Ley Núm. 42 del 9 de julio de 2017, conocida como la *Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites* (Ley MEDICINAL) y el Reglamento 9038 de 2 de julio de 2018, no limitan su aplicación solo a los municipios que quedan dentro de la Isla Grande, ni excluye de su aplicación aquellos municipios que forman parte de las Islas adyacentes, entiéndase Vieques y Culebra. Por el contrario, de conformidad con la intención legislativa de la Ley Núm. 42-2017, dicha legislación, así como la reglamentación adoptada al amparo de la misma, es de aplicación a toda la demarcación territorial de Puerto Rico; es decir, a los 78 municipios incluyendo sus islas municipios. Dicha interpretación es cónsona, además, con el título 48 del Código de regulaciones federales al definir que la Isla de Puerto Rico estará comprendida la Isla Grande y sus islas adyacentes. En adición, la Junta quedó autorizada para reglamentar todo aquello pertinente para que los pacientes de cannabis medicinal puedan tener acceso a su tratamiento médico, independientemente de su municipio de residencia.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 21 de julio de 2023.

Lcda. Arlene M. Questell Aguirre, LLM.
Directora Ejecutiva



Oficina 301, Edificio Metro 3, Metro Office Park, Calle 1,
Guaynabo, Puerto Rico 00968
P.O. Box 70184, San Juan, Puerto Rico, 00936-8184
787-765-2929 ext. 6880

